

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 - 00108 00

A fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, retomando cualquier criterio al respecto anterior, por secretaría, córrase traslado de la contestación allegada por la accionada a la pasiva en los términos del artículo 370 del CGP y déjese constancia en el expediente. Lo anterior, por cuanto, si bien fue remitida a los demás extremos, no se advierte acuse de recibo o en su defecto, pronunciamiento alguno por parte de los mismos.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con la etapa que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 29 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8507c2f77c6f529ee138510177790c703dad8710c00cdb86ecd146fc9e7e95b**

Documento generado en 28/03/2022 06:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>